



070

ACTA DE LA III SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2021

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno, a horas nueve y treinta de la mañana, se reunieron en Modalidad Virtual Vía Google Meet, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpo Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la III Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General, la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:

Dr. Policarpo Chauca Valqui
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán
Vicerrectora de Investigación

Dr. Edwin Gonzales Paco
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Rocío Zabaleta Villanueva

Est. José Manuel Camarena Torres

Inasistió

AUTORIDADES DE LA UNTRM QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:

Dr. Raúl Rabanal Oyarce
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dr. Roberto José Nervi Chacón
Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Ing. Ms. Erick Aldo Auquiñivin Silva
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Dra. Cástula Alvarado Chuqui
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales



**INVITADOS:**

Ing. Segundo Ramón Salazar Serván
Director de Admisión y Registros Académicos

Inasistió (Representación CPC. Irma Montenegro)

Abog. Eliot Winder Roncal Reina
Director (e) de Asesoría Jurídica

CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

AGENDA:

- Informes
- Otros

Con el quorum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpo Chauca Valqui, da por apertura la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario, menciona que estamos viviendo momentos difíciles en el País, sin embargo tenemos que seguir firmes en la Universidad, por el bien de la Universidad. Cede la palabra al Vicerrector Académico para que informe respecto a la parte académica, luego la Vicerrectora de Investigación y finalmente lo haré yo antes de comenzar el despacho.

INFORME DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:

El Vicerrector Académico, saluda a los miembros del Consejo Universitario y a todos los invitados que están participando en esta Sesión, informa que tuvieron la visita virtual de Supervisión de la SUNEDU, para ver que se cumplan los requisitos para Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana, se tuvo la participación de algunos de los docentes de la Escuela Profesional de Medicina Humana, según manifestó el Dr. Jorge La Torre, igual que los demás miembros de la comisión, donde yo estaba presente, hubiera sido bueno que participen todos los Médicos, que están trabajando en la Universidad, sobre todo los nombrados, pero no se pudo, a pesar que se les pidió la suspensión de vacaciones para que participen, estubo presente el Dr. Jorge La Torre, como Director de la Escuela Profesional de Medicina, el Dr. Garnique Parraguez, que no tiene contrato con la Universidad, pero ha venido trabajando voluntariamente para apoyar, la Dra. Carmen Gutiérrez también estubo presente, igualmente el doctor Omar Padilla; fue lamentable la ausencia del Dr. Carlos Torres Santillán, Dr. Carlos Díaz Ledesma y del Dr. Romero Zea, que se les comunicó y han contestado que son personas de riesgo que no pueden venir a la Universidad, porque tienen miedo a contagiarse. Finalmente, les dije a todos que es necesario demostrar nuestra responsabilidad, entonces se ha hecho la visita virtual, no se ha podido demostrar la presencia de todos los equipos que están en su lista, a pesar que hay equipos que pueden suplir esa función, pero el supervisor parece que no quería aceptar; aparentemente nos ofreció otra revisión, otra visita, pero cuando se le pidió, para el lunes en la tarde y martes, mencionó que no tenía una programación; simplemente el Dr. Tamaris, dijo que él no había ofrecido nada y que ya había visto suficiente. Lamentablemente no ha querido entender, a pesar que se hizo todo lo posible por parte de la Institución para ver algunas cosas, parece que ni el Dr. Tamaris las entiende bien, porque nos pedía por ejemplo, que los vidrios de las ventanas de los laboratorios están laminados y que acerquemos la cámara para ver la marca del laminado; eso es algo absurdo, la que tiene marca es el vidrio templado no el vidrio laminado; nos pedía detectores de humo, extractores de aire, eso se pudo conseguir gracias a unos amigos que lo compraron en PROMART en Jaén y que nos lo enviaron, los equipos fueron instalados pero ya no querían hacer la revisión; nos pedían cosas exageradas. Algo que desconcertó al Mg. Julio Chávez Milla y a los demás profesionales que trabajamos en la Universidad, entre los que se encuentran el Dr. Rainer López, el Dr. Rafael Tapia, la Dra. Estela Chenet; es que el Supervisor dijo "muéstrame los peachímetros", Julio Chávez le mostró dos peachímetros y le dijo "estos son peachímetros y conductímetros", luego el Supervisor le dijo "muéstrame los potenciómetros", Julio Chávez, dijo "señor, pero los peachímetros son potenciómetros", "no señor" dijo el Supervisor, "el potenciómetro mide otra cosa", lo que evidencia su desconocimiento. Lamentablemente





el Supervisor es Doctor en Microbiología según se presentó, después dijo en el Laboratorio de Microbiología "muéstreme la estufa", Julio Chávez respondió "aquí está la estufa, está trabajando a 35 C°", enseguida el Supervisor dijo "muéstreme el esterilizador de calor seco", abrimos la puerta de la estufa, le decimos "esta estufa trabaja hasta 200 C° y también sirve como esterilizador por calor seco", nos respondió "la estufa es uno y el esterilizador es otro". Si son laboratorios pequeños, consideramos que el equipamiento es suficiente, lo que al parecer no entendía el Supervisor. Han hecho una lista de equipamiento para licenciar el laboratorio como si fuera una Universidad del extranjero de primer nivel, no entienden todo el esfuerzo que se hace en la Universidad para tener los equipos, para comprar maniqués que fueron mostrados por la profesora Yamira Herrera, que enseña en Enfermería, con la indumentaria adecuada, explicó todo el equipamiento que se tiene en el laboratorio de simulación, el Señor dijo "bueno, eso no es tan importante, porque es un laboratorio opcional". Para el cierre nos convocaron el martes en la tarde para firmar el Acta, pedí que conste en Acta el esfuerzo que ha hecho la Universidad, respecto al resto de equipos en su momento le dijimos que estaban en proceso de compra, para tratar de justificar, y bueno veremos que cuando le enviemos los documentos adicionales nos permitan demostrar que están ahí y poderles enviar la información por el software, mediante la ayuda de la Sra. Flor Trujillo de SUNEDU para ver la manera más apropiada de hacerles llegar la información adicional, para que no existan desaprobaciones.



Asimismo, informa que el día de ayer, lunes 01 de marzo del 2021, a las 3:00 de la tarde, tuvo una reunión con la participación de la Secretaria General; la Sra. Madeleine Rojas, Secretaria de la Unidad de Grados y Títulos; el Director de Calidad Académica y Acreditación y representantes de SUNEDU, donde indican que en la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD, de fecha 14 de setiembre del 2017, con la cual, se "Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para Ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario", en el Anexo N° 02, *Distribución de los Programas Académicos por Local Declarado*, en la columna que corresponde a "Título Profesional que Otorga", se ha considerado la denominación en género masculino, por ejemplo Licenciado en Administración de Empresas, Abogado, Psicólogo y cuando la Universidad pide el registro de un Título Profesional de una mujer lo realiza en género femenino, por ejemplo: psicóloga, ingeniera o licenciada; pero nos han observado que en el licenciamiento los hemos declarado en masculino, por lo que tenemos que pedir en masculino. Les mencioné que está establecido la inclusión de género, manifestándome "Señor, usted tiene que pedir el registro como usted lo ha declarado, en todo caso haga la consulta en SUNEDU para ver el tema de la inclusión de género"; realmente desde el 2017, recién nos dicen que es el momento para hacer la consulta y ver ese tema de Inclusión de Género en la SUNEDU y poder realizar el trámite correspondiente?. Por otro lado, aproveché para consultar sobre la Segunda Especialidad, nos dice que la SUNEDU sólo podrá registrar a aquellos que han tenido un plan de estudios de cinco años; de 1 a 2 años de Especialización no lo registrarán; solamente están reconociendo para la Escuela de Medicina, la Segunda Especialidad con tres años y la convalidan también como Grado de Maestro, para los concursos de nombramiento y contrato; entonces hay Decanos, por ejemplo de Ciencias de la Salud que están pidiendo cursos de Especialidad en Enfermería de un año y dos años, la SUNEDU no lo va a registrar, tiene que ser completos de diez ciclos o cinco años. Respecto al caso de los programas no regulares como lo denomina la SUNEDU, que son los cursos de complementación que ofreció la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, donde ofrecían estudiar dos ciclos y ya tenían el Grado de Bachiller, entonces nos está pidiendo la SUNEDU que informemos al 2019-II, la Admisión que ha habido de ese programa, hemos dicho que ya no existen esos programas, también están siendo observados esos programas de complementación, tenemos ahí un grupo de docentes que han obtenido su Grado de Bachiller por ese tipo de modalidad, y después han estado exigiendo a la Universidad que se les otorgue el Título Profesional, esto está observando la SUNEDU, entonces se va estar buscando toda la información correspondiente hasta el 2019-II, para verificar el número de matriculados y pidió a la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, ayude a mantener el orden y no se esté ofreciendo cosas incumplibles.





Asimismo, informa que ha emitido la lista de cursos de nivelación 2021-0 y también de los ciclos de complementación autorizadas por el MINEDU y la SUNEDU, puesto que la normativa dice que esos cursos tienen que aprobarse en Consejo Universitario, contando con la aprobación de las Facultades, por lo que se hace llegar sus pedidos, en base al número de matriculados, de acuerdo a la normativa de la Universidad. Solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación y luego se elaboren las planillas de pago para los docentes que van a dictar los cursos.

El Señor Rector, agradece la participación del Vicerrector Académico, y solicita a la Vicerrectora de Investigación informe al Consejo Universitario de sus actividades.

INFORME DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN:

La Vicerrectora de Investigación, saluda a los miembros del Consejo Universitario, e informa que el día 15 de febrero, tuvo una reunión con los Vicerrectores de Investigación, el tema más trascendental que se tocó fue un diplomado, que va a organizar la Red Peruana de Universidades para los gestores de investigación, puesto que a través de un análisis se ha encontrado que quienes dirigen el tema de investigación en las Universidades Peruanas desconocen el tema técnico, en ese sentido, la Red Peruana de Universidades, va programar el diplomado que tendrá tres módulos, primer módulo: gestión de proyectos, segundo módulo: propiedad intelectual y tercer módulo: ética e integridad física; ellos asignarán cupos por Universidad.

Asimismo, informa que ha generado los primeros URL para Doctorado y también el primer URL para la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica.

También menciona que el 16 de febrero, se suspendió el servicio del repositorio virtual, por mantenimiento y se restableció el 20 de febrero, o sea cuatro días estuvimos sin atender las solicitudes, esto fue motivo de una reunión el mismo 16 de febrero con todos los Decanos y se les informó cuál era el inconveniente; en el proceso de ingresar una tesis decía mensaje de error, nosotros ingresamos normalmente las tesis al repositorio, pero salía un mensaje de error, que decía la memoria está llena, al revisar las conexiones estaban bien; menciona que se trabaja con un software libre, no con Windows, con tres sistemas como son el biessps openjournalist y el coba; el problema es la falta de capacidad del disco duro y también de capacitar al personal asistencial, puesto que estos no han sido capacitados en software libre y en especial en Linux, lo que hacíamos para resolver esta dificultad que estaba viniendo desde hace tiempo, era reiniciar el sistema, posteriormente se eliminaba el cache y permitía subir la tesis, con lo que se creaba un poco de espacio temporalmente; pero luego esta forma de solucionarlo ya no funciona, ahora lo que hemos hecho es ampliar el espacio de 500 gigabyte a 700 gigabyte, el servidor ahora funciona con cuatro discos duros, 2 discos SSD con 2 terabyte c/u y 2 discos SATA con un terabyte c/u; sin embargo, esta solución es temporal, puesto que tenemos la necesidad de contratar a un especialista en software libre en especial de Linux y repositorios que no hay en el Perú; estamos buscando, a través, del Ingeniero Espinoza Canaza, para que capacite al personal de las TICS, para que en el futuro ellos puedan dar ese mantenimiento; hace hincapié, que este repositorio fue conseguido con financiamiento de un proyecto que la Universidad ganó a través del proyecto de Pro Calidad, en ese entonces se capacitó al personal que trabaja en ese momento en la Universidad y hoy ya no están laborando.

Por otro lado, menciona que tiene la invitación del Ingeniero Segundo Chávez Quintana, para hacer coordinaciones sobre el proyecto MIMIR, no tenemos personal en el Vicerrectorado de Investigación, más que dos Directores; sin embargo, le ha encargado al Mg. Yuri Reina, para que realice las coordinaciones con el Ing. Segundo Chávez Quintana en el marco del Proyecto MIMIR, sobre la implementación de una plataforma virtual, normalizar la estructura de grupo y mejorar la relación Universidad-Empresa; asimismo, indica que el proyecto se ganó en el año 2019, con el Banco Mundial; este proyecto también ganó el Doctor Barrena para trabajar una plataforma; lamentablemente no se ha podido llevar a cabo, como se había establecido en un inicio y hasta ahora no se tiene el cierre de este proyecto, entonces los gestores,





ya han terminado su contrato, se han retirado, pero no tenemos noticias del proyecto de cómo va a terminar, estamos esperando este tema.

Por otro lado, indica que el día 26 de febrero del 2021, ha participado con la Doctora Karen Siccha, los Vicerrectores de Investigación y todos los que trabajan en investigación, en la reunión convocada por la Dirección de Políticas del Ministerio de Educación - DIPODA, donde informaron sobre la implementación de la Bonificación Especial del Docente Investigador, que se gestionó en el año 2016 y que se recibió las primeras bonificaciones en el año 2017; refiere que han aumentado los docentes en un total de 20; sin embargo, hay una serie de políticas que van a impedir que se les cancele a los 20; el día primero de marzo se ha aprobado el Decreto Supremo N° 032-202-EF, en el cual, se aprueba el monto de los criterios y condiciones para la implementación de la bonificación de Docente Investigador, entonces haré llegar al Consejo Universitario, la relación de docentes que cumplen con los requisitos establecidos, para poder trabajar el tema de la bonificación. También mencionaron que los docentes RENACYT no deben dictar cursos de titulación, ni ningún curso que implique ganar dinero extra, porque el estado, les está pagando una bonificación especial; por lo tanto, ellos deberían dedicarse solamente a hacer investigación para la Universidad, puesto que han detectado que en su tiempo libre estos docentes, realizan otras actividades, como por ejemplo, dictar clases pagadas, conferencias pagadas, trabajan en otras Universidades, dictan cursos en posgrado y descuidan el tema de la investigación. Nos solicitaron que si no está en nuestra normativa interna, se debe hacer un cambio para que los docentes puedan presentar un plan de trabajo por año, que justifique sus tareas de investigación, esto debería ser solicitado por los Decanos para que informen semestralmente todas sus tareas de investigación, principalmente asesoramiento de tesis y todo trabajo de investigación relacionado con sus Facultades, entonces presentar un plan de trabajo supervisado por el Decano en tareas de investigación, ya que solamente dictan un curso.

Asimismo, informa que el Programa DELFIN es una gran comunidad académica internacional, el día 26 de febrero, se ha realizado la reunión de la Asamblea del Honorable Consejo Directivo, del Programa Capítulo PERU, que nosotros formamos parte, México ya tiene 137 Instituciones, Colombia 84, Costa Rica, Nicaragua, Estados Unidos, Perú, ya de cuatro países, ahora hemos pasado a 6 países y se han incorporado un total de 223 instituciones de nivel superior. Nosotros aquí en el Perú empezamos en el año 2019, la Universidad hizo su recepción y viene dando soporte al programa, como la Universidad líder que somos, iniciamos con cuatro Universidades, incluida la nuestra, nos acompañó la Universidad Ucayali, Universidad San Martín, Universidad César Vallejo, Universidad Hermilio Valdizán, nosotros lideramos este programa como soporte en el Perú, la que dirige es la Doctora Charito Távara y vamos a respaldo como Universidad, posteriormente se incluyó la Universidad de Tumbes y la Universidad Norbert Wiener, hasta el año pasado. Hoy ya se han incorporado cuatro instituciones superiores más, entonces ya estamos hablando de 11 Universidades Peruanas, que ya pertenecen al Programa Delfin; nosotros tenemos 11 Docentes investigadores en este Programa, que son asesores internacionales, se invitó a varios, pero ellos consideraban esperar un poco más, pensamos que en el año 2022 se pueda seguir incorporando más asesores internacionales, por el momento, ya se inició la convocatoria del Programa Delfin, la recepción de solicitudes para las países internacionales van hacer hasta el viernes 12 de marzo, quien recepciona estas solicitudes con cada uno de los asesores de los investigadores, a través de una plataforma que monitorea el programa, cualquier consulta lo pueden hacer con mi persona, la estancia de investigación se realizará del 14 de junio al 30 de julio y el Congreso Internacional en Nayarit es el 25 al 28 de agosto, el capítulo PERU, está aportando 177 investigadores activos, 130 asesores registrados, con 16 investigadores que van a hacer la modalidad estancia presencial y 114 la estancia de investigación virtual.

Por otro lado, indica que con Oficio N° 073-2021-UNTRM-R/VRIN, de fecha 26 de febrero del 2020, se envió a la Coordinadora del Centro de Coordinación Regional - CONADIS, el Artículo Científico Actitud de los Docentes Frente a las Necesidades Educativas Especiales de Amazonas, Perú, 2020; en las investigaciones a nivel superior se ha trabajado en nuestra Universidad con una muestra de 184 docentes nombrados y contratados el muestreo probabilístico y simple, se ha trabajado en tres dimensiones





afectiva, conductivas, conductual, con indicadores específicos en cada una de estas tres dimensiones, resultados de esta investigación nos dan soporte por el trabajo que se hizo y se hará este año.

Asimismo, comunica que ha trabajado el Manual de Procedimientos de Organización de Eventos, puesto que el Vicerrectorado de Investigación, trabaja con cuatro eventos internacionales bastantes grandes, y quiere dejar escrito cuál es la modalidad o cuál son los lineamientos de estos eventos, se aprobará con una Resolución Vicerrectoral.

Además, informa que ha recibido en el repositorio digital una llamada de teléfono de un estudiante que sostenía que quiere retirar su tesis, sin embargo, su nombre no está en el repositorio y el título de tesis si registraba y cuando nosotros hicimos la investigación ese nombre de tesis figuraba, pero con el nombre de otra estudiante, no del estudiante y él tenía el mismo asesor, entonces haciendo las investigaciones no formales, sino investigaciones que nos permitan poder informar lo que estoy diciendo, se detectó que la primera vez había sido vendida y se había quedado en archivo y le estaba vendiendo una segunda a este alumno pues que ya la primera tesis había pasado por un tiempo, sin embargo se ha podido detectar, porque se pasa por el software de turnitin, entonces hay una duplicidad del 100%. Indica que no puede hacer la denuncia puesto que no hay nada formal, es lo que ha investigado, pero si es necesario que como Universidad utilicemos los mecanismos, tratar de poner filtros para evitar este tipo de casos.



Asimismo, menciona que el 29 de diciembre del 2020, el Consejo Universitario aprueba que se respete el artículo 13 del Reglamento Repositorio Institucional, pero no se ha ejecutado el acuerdo, hemos venido trabajando tal y como lo establece el Reglamento para el Otorgamiento de Grados y Títulos, en ese sentido y por todo lo que advertí en Oficio N° 365-2020-UNTRM-R/VRIN, de fecha 21 de diciembre del 2020, mi voto seguirá siendo de abstención para la aprobación de carpetas de grados y títulos.



También, refiere que está presentando los Oficios 075, 076, 077 y 078-2021-UNTRM-R/VRIN, dónde está solicitando la aprobación de los planes de trabajo de los eventos internacionales que tiene el Vicerrectorado de Investigación, por el impacto y la magnitud que éstos tienen, sería bueno que se aprueben en Consejo Universitario, refiere: al *Plan de Actividad Académica del I Congreso Internacional de Investigación Científica y Tecnológica Inclusiva Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, a realizarse los días 21 y 22 de mayo del 2021; *Plan de Actividad Académica del III Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación Científica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, a realizarse los días 21 y 22 de setiembre del 2021, *Plan de Actividad Académica de la VI Jornada Internacional de Investigación Científica y XVI Jornada Nacional de Investigación Científica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, a realizarse del 22 al 24 de setiembre del 2021, *Plan de Actividad Académica del III Jornada Internacional de Investigación Tecnológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, a realizarse los días 04 y 05 de octubre del 2021; asimismo, informa que está programando para el día 21 de abril del 2021, un Conversatorio con dos Ponentes Mexicanos para hablar sobre los aportes de la investigación tecnológica, la incorporación y sus aportes de estudiantes universitarios relacionados con la Universidad de Baja California Sur, la Universidad de Aguascalientes, ambas de México, puesto que nos va acompañar el Presidente del Consejo Nacional de Investigación de México.



INFORME DEL SEÑOR RECTOR:

El Señor Rector, informa que desde el Rectorado viene realizando alguna actividades, una de ellas, es las firmas de los convenios últimos con la Municipalidad Provincial de Bagua, Municipalidad Distrital de Cajaruro, en la región Amazonas; como también el convenio firmado con la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Bambamarca, Región Cajamarca, con el objetivo de aunar esfuerzos para realizar acciones en investigación, desarrollo de tecnologías, capacitación, intercambios entre otros aspectos de mutuo interés.

Asimismo, señala que la situación de seguridad ciudadana está muy complicada, hubo un intento de vulnerar el campus universitario de la sección Uctubamba, valiéndose de una comba han intentado tirar las rejas abajo, por lo tanto solicita a los Decanos mantener el servicio de seguridad de todos los locales,



estar alerta, porque seguramente con esta crisis económica que va a comenzar a vivir el país, la delincuencia va a aumentar, entonces todos los Decanos, por favor, revisen la seguridad en sus facultades.

Por otro lado, condena severamente la venta de tesis, ojala se busque una forma de investigación, porque esa situación hay que censurarla, hay que condenar, más que todo por la crisis económica que está viviendo la sociedad de estudiantes, los docentes universitarios por lo menos tienen un sueldo, no podrían estar aprovechándose de los estudiantes que tienen la necesidad de graduarse y/o titularse; por lo tanto, hay que seguir vigilantes, solicita a la Directora de Imagen Institucional, seguir difundiendo el video que las tesis no se venden.

La Vicerrectora de Investigación, manifiesta que se ha filtrado el caso de una estudiante que se vio a través de un chat y no solamente lo he visto yo, sino un grupo de docentes, lamentablemente nadie quiere apoyarme en esta denuncia, se ha filtrado la conversación del estudiante con el profesor y donde hacen el trato y el profesor le da su número de cuenta, lamentablemente en estos casos las personas tienen miedo hacer las denuncias, así no podemos hacer un cambio; si nosotros no imponemos las sanciones ejemplares, nunca se va a hacer un cambio, yo les he dicho a estos grupos de profesores que estas cosas se tienen que denunciar, yo me encuentro atada de manos, porque denuncia no puedo hacer, ni en el primero, ni en el segundo caso, los colegas lo saben; pide a los Decanos, si llega algo por su oficina, estoy segura que ese chat se ha filtrado, no solamente lo visto yo, sino muchísimo más; no permitamos, que se paguen por tramitación de carpetas, no permitamos que se pague por supuestos asesoramientos ni por elaboración de tesis, son las mismas tesis que se venden, no pensando que nosotros tenemos un filtro que se llama Turnitin y que si ya la ingresaste ya se encuentra en la base de datos del repositorio.

El Señor Rector, indica que no vamos a permitir eso, menciona que también ha llegado hasta acá información sobre el cobro por tramitar las carpetas de tesis, esos cobros se hacen en las Facultades, con este accionar se mella la imagen de la Universidad, de los Directivos y de los trabajadores, cuya transparencia han demostrado durante tantos años, por lo tanto, he logrado obtener los contactos de los estudiantes y personalmente hablaré con ellos, que yo voy a retener sus documentos, mientras no revelan la fuente de información o la persona que ha hecho ese cobro y si ustedes no hacen la denuncia por escrito, este grado o título no se entregará; entonces hay situaciones que tenemos que andar con bastante coraje dentro del marco de la Norma y de la Ley, hacer respetar los derechos de los estudiantes.

El Vicerrector Académico, señala que debemos ser muy cuidadosos, obtuve una filtración de un grupo de chat de una estudiante, donde el docente estaba pidiendo 500 soles para hacer su proyecto de tesis, varios vieron estos mensajes y luego el docente ha borrado el chat, y no se sabe qué calidad de trabajo les estarán entregando a estos pobres estudiantes.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifiesta que el Abog. Wilmer Irigoín, ha presentado una solicitud para que se le pague y se le reintegre el pago de horas extras realizados, basándose que ha trabajado 40 horas y que debería haber trabajado solo 32 horas; al respecto se envió dicha solicitud a la opinión de Asesoría Legal, tal como lo manifiesta, que no procede el pago de sus horas extras, porque no ha cumplido exactamente las 40 horas, al recibir la opinión de Asesoría Legal, hemos sacado la Resolución N° 065-2021, donde declaramos infundado su solicitud para que continúe el trámite, por esta razón hemos hecho las indagaciones pertinentes para notificarlo, hace dos días ha presentado una carta notarial dirigida a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, poniendo a su tenor, dirigido a quien corresponda a que se le reponga la solicitud de su pago, y pues recién ha colocado un correo electrónico y ahí se ha notificado el documento que declara infundado.

El Vicerrector Académico, informa que está en vigencia la segunda convocatoria para contrato MINEDU, en esta semana del 01 al 05 de marzo, está programado la adquisición de derechos de evaluación y la presentación de expedientes de manera virtual por el correo electrónico de la Secretaria General, esperamos que los Decanos que han pedido plazas vean la cantidad necesaria para que puedan postular.





El Señor Rector, señala que esta semana se aprobó la Resolución de Pago de Racionamiento al Personal Administrativo, mantenemos las mismas cantidades del año pasado; asimismo, se encuentra elaborada la Directiva que aprueba el pago de productividad a los Decanos, a partir del mes de febrero, es justo que se compartan un poco de lo que tiene la Universidad, con los Decanos que desde el inicio han estado trabajado fuerte con nosotros, dando lo mejor que tienen y les pedimos que se sigan en esa dirección, supervisando las clases, viendo cómo está el desempeño de los docentes.

RENUNCIA FORMULADA POR LA SRA. NELLY TERESA JARAMILLO YUPANQUI, AL CARGO DE APOYO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 0268-2021-UNTRM-DGA/URH, de fecha 25 de febrero del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión de Acto Resolutivo aceptando la renuncia de la Sra. Nelly Teresa Jaramillo Yupanqui, al cargo de Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de marzo del 2021, contrato autorizado con Resolución Rectoral N° 070-2021-UNTRM/R.

ACUERDO N° 064-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), aceptar la renuncia formulada por la Sra. Nelly Teresa Jaramillo Yupanqui, al cargo de Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNTRM, a partir del 01 de marzo del 2021, contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057.

RENUNCIA FORMULADA POR EL ING. MANUEL YAMPUFE LÓPEZ COMO JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNTRM:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que mediante Oficio N° 0288-2021-UNTRM-DGA/URH, de fecha 01 de marzo del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión de Acto Resolutivo aceptando la renuncia del Ing. Manuel Yampufe López como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; teniendo en cuenta que resultó ganador de la Plaza CAS N° 33-2021-UNTRM, en el cargo de Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Concurso Público CAS N° 003-2021-UNTRM.

ACUERDO N° 065-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), aceptar la renuncia formulada por el Ing. Manuel Yampufe López, al cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, cargo de confianza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de marzo del 2021.

CURSOS PROGRAMADOS EN NIVELACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN 2021-0; DE LA SEDE CENTRAL CHACHAPOYAS Y FILIAL BAGUA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0189-2021UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 01 de marzo del 2021, el Director de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, solicita la aprobación de **relación de cursos programados en Nivelación y Complementación 2021-0;** de la Sede Central Chachapoyas y Filial Bagua.





Al respecto, mediante Oficio N° 099-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 02 de marzo del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación de los cursos programados en el ciclo de nivelación y complementación 2021-0, de la Sede Central Chachapoyas y Filial Bagua, de acuerdo a la relación adjunta remitida por la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM.

ACUERDO N° 066-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), los cursos programados en el ciclo de nivelación y complementación 2021-0 de la Sede Central Chachapoyas y Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la relación adjunta remitida por la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM, que consta de trece (13) folios.



RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe Final N° 003-2021-UNTRM-R/PCE, de fecha 27 de febrero del 2021, con el cual, la Presidenta de la Comisión encargada de conducir el concurso público para contrato de personal administrativo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la UNTRM, remite el Informe Final del Concurso Público, informando que: Con fecha 22 y 23 de febrero del 2021, en estricto cumplimiento del Cronograma establecido, se procedió con la etapa de revisión de CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS; luego de la evaluación de los expedientes de los profesionales inscritos que indicaron plaza a postular, la Comisión realizó la publicación de los POSTULANTES QUE CALIFICAN Y NO CALIFICAN, conforme consta en el ACTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS, que se adjunta; con fecha 23 de febrero del 2021 en estricto cumplimiento del Cronograma establecido, se procedió con la etapa de EVALUACIÓN CURRICULAR de los expedientes de los postulantes inscritos que indicaron Código de Puesto a postular, luego de la evaluación de la documentación presentada por los postulantes que llegaron a esta etapa, la Comisión realizó la publicación de los POSTULANTES QUE PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA, conforme consta en el ACTA DE EVALUACIÓN CURRICULAR, que se adjunta al presente; conforme lo establecen las Bases del Concurso el puntaje mínimo de la Evaluación Curricular aprobatoria es de 30 puntos, permitiendo al postulante APTO continuar con el proceso y presentarse a la Etapa de Evaluación Técnica que se realizará el día jueves 25 de febrero del 2021 de forma presencial; con fecha 24 de febrero del 2021 según Cronograma está considerado la Impugnación de Resultados, por lo que los integrantes de la Comisión Evaluadora procedieron a realizar la evaluación de los dos (02) Recursos Impugnatorios presentados, como consta en el ACTA DE EVALUACIÓN DE RECURSOS IMPUGNATORIOS, que se adjunta; con fecha 25 de febrero del 2021 dando cumplimiento al Cronograma del Concurso Público, para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, los Miembros de la Comisión Evaluadora, procedieron a realizar la Evaluación Técnica de forma presencial en las aulas de la FACEA del campus universitario, conforme consta en el ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, que adjunta; asimismo, la Presidenta de la Comisión encargada de conducir el concurso público para contrato de personal administrativo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la UNTRM, indica que con fecha 26 de febrero del 2021 dando cumplimiento al Cronograma del Concurso Público, para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, los Miembros de la Comisión Evaluadora, reunidos en los ambientes de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM procedieron con la Entrevista Personal de los postulantes de forma virtual, a través de video llamada debido a inconvenientes técnicos presentados en la plataforma de Meet, conforme consta en el ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL, que adjunta; conforme lo establecen las Bases del Concurso el postulante será considerado "APTO" siempre que su puntuación logre 20 puntos o más. En el caso que el





postulante obtenga menos de 20 puntos será considerado "NO APTO", culminando su participación en el proceso; además, indica que con fecha 26 de febrero del 2021, según Cronograma está considerado la publicación de los Resultados Finales, por lo que los integrantes del Comité Evaluador procedieron a realizar el Consolidado de las Evaluaciones, como consta en el ACTA DE CONSOLIDADO DE EVALUACIONES, que adjunta.

La Presidenta de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, concluye en lo siguiente: **1)** El Concurso Público CAS aprobado con Resolución Rectoral N° 061-2021- UNTRM/R, para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, convocó a Concurso Público nueve (09) plazas administrativas; habiéndose presentado un total de ochenta y cuatro (84) postulantes; **2)** Se han coberturado cuatro (04) plazas administrativas convocadas a Concurso Público bajo el Decreto Legislativo N° 1057, obteniéndose el RESULTADO FINAL, como consta en el ACTA DE CONSOLIDADO DE EVALUACIONES; **3)** Habiendo quedado cinco (05) plazas desiertas; sugiero la ratificación de la Comisión Evaluadora para realizar los procesos de Concurso Público necesarios hasta coberturar todas las plazas CAS; **4)** El presente Concurso Público se efectuó en estricto cumplimiento de las Bases y Normas especiales de la materia; **5)** Remítase el presente informe al señor Rector de la UNTRM, para la emisión de Acto Resolutivo de los ganadores de las plazas administrativas y la contratación del personal que ganó el Concurso Público bajo el Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 01 de marzo hasta el 30 de junio de 2021.



ACUERDO N° 067-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), los resultados del Concurso Público para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en concordancia con el acta de resultados finales y declaración de ganadores, emitidos por la Comisión Evaluadora, en ese marco CONTRATAR a los ganadores del Concurso para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 01 de marzo al 30 de junio del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL S/
1	COTRINA CRUZ JULY PAOLA	009-2021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,300.00
2	LOZADA MAS TOBIAS	012-2021	CONSERJE	1,200.00
3	GONGORA LOJA WILY MANUEL	021-2021	PERSONAL DE SEGURIDAD	1,200.00
4	YAMPUFÉ LÓPEZ MANUEL	033-2021	ESPECIALISTA DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	4,000.00

ACUERDO N° 068-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), DECLARAR elegibles en el Concurso Público para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL S/
1	RAMOS GOMEZ EXILDA	009-2021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,300.00
2	SANTOYO ASALDE DANTE MARTIN	012-2021	CONSERJE	1,200.00

ACUERDO N° 069-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), **DECLARAR** desiertas cinco (05) plazas en el Concurso Público para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN MENSUAL S/ (inc Beneficios Sociales)
004-2021	APOYO ACADÉMICO	01	1,500.00
010-2021	CAJERO	01	1,500.00
011-2021	CONDUCTOR DE VEHÍCULO	01	1,800.00
023-2021	SECRETARIA	01	1,700.00
034-2021	ESPECIALISTA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	01	4,000.00
TOTAL		05	

ACUERDO N° 070-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), **DESIGNAR** la comisión encargada de conducir el concurso público para el contrato de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por los siguientes profesionales:

- CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas Presidente
- CPC. María Mercedes Huamán Daza Miembro
- CPC. Deysi Solano Cotrina Miembro
- Abog. Eliot Winder Roncal Reyna Accesitario

PLAN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL I CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA INCLUSIVA UNIVERSITARIA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 075-2021-UNTRM-VRIN, de fecha 01 de marzo del 2021, la Vicerrectora de Investigación, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del Plan de Actividad Académica del I Congreso Internacional de Investigación Científica y Tecnológica Inclusiva Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a realizarse los días 21 y 22 de mayo del 2021; de forma virtual y transmitido a través de la página de Facebook Live de la UNTRM.





ACUERDO N° 071-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), el *Plan de Actividad Académica del I Congreso Internacional de Investigación Científica y Tecnológica Inclusiva Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, a realizarse los días 21 y 22 de mayo del 2021, de forma virtual y transmitido a través de la página de Facebook Live de la UNTRM; evento organizado por el Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Difusión Publicación y Transferencia de esta Casa Superior de Estudios.

PLAN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que mediante Oficio N° 076-2021-UNTRM-VRIN, de fecha 01 de marzo del 2021, la Vicerrectora de Investigación, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del Plan de Actividad Académica del III Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación Científica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a realizarse los días 21 y 22 de setiembre del 2021, de forma virtual y transmitido a través de la página de Facebook Live de la UNTRM.

ACUERDO N° 072-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), el *Plan de Actividad Académica del III Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación Científica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, a realizarse los días 21 y 22 de setiembre del 2021; evento organizado por el Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Difusión Publicación y Transferencia de esta Casa Superior de Estudios.

PLAN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA VI JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y XVI JORNADA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 077-2021-UNTRM-VRIN, de fecha 01 de marzo del 2021, la Vicerrectora de Investigación, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del *Plan de Actividad Académica de la VI Jornada Internacional de Investigación Científica y XVI Jornada Nacional de Investigación Científica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, evento organizado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección de Difusión Publicación y Transferencia, a realizarse del 22 al 24 de setiembre del 2021, en el Centro de Convenciones de esta Casa Superior de Estudios.

ACUERDO N° 073-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), el *Plan de Actividad Académica de la VI Jornada Internacional de Investigación Científica y XVI Jornada Nacional de Investigación Científica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, a realizarse del 22 al 24 de setiembre del 2021, en el Centro de Convenciones de la UNTRM; evento organizado por el Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Difusión Publicación y Transferencia de esta Casa Superior de Estudios.





PLAN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA III JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 078-2021-UNTRM-VRIN, de fecha 01 de marzo del 2021, la Vicerrectora de Investigación, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del *Plan de Actividad Académica de la III Jornada Internacional de Investigación Tecnológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, a realizarse los días 04 y 05 de octubre del 2021, de forma virtual y transmitido a través de la página de Facebook Live de la UNTRM.

ACUERDO N° 074-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), el *Plan de Actividad Académica de la III Jornada Internacional de Investigación Tecnológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, a realizarse los días 04 y 05 de octubre del 2021; evento organizado por el Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Difusión Publicación y Transferencia de esta Casa Superior de Estudios.

PLAN DEL DIPLOMADO PROFESIONAL VIRTUAL – PRÁCTICO: “AGRONOMÍA, AGROFORESTERÍA, RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN Y CALIDAD PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE CACAO”:

El Señor Rector, comunica que con Oficio N° 042-2021-UNTRM/EPG/D, de fecha 26 de febrero del 2021, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución Directoral N° 0057-2021-UNTRM/EPG, de fecha 11 de febrero del 2021, con la cual, aprueba el Plan del Diplomado Profesional Virtual – Práctico: “Agronomía, Agroforestería, Renovación y Rehabilitación y Calidad para la producción Sostenible de Cacao”, organizado por el Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva – INDES-CES, en alianza estratégica con el Proyecto Maximizando Oportunidades en Café y Cacao en las Américas (MOCCA) y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) de Costa Rica, en Coordinación con la Escuela de Posgrado de la UNTRM, a realizarse del 05 de marzo al 30 de junio del 2021.

ACUERDO N° 075-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), el Plan del Diplomado Profesional Virtual – Práctico: “Agronomía, Agroforestería, Renovación y Rehabilitación y Calidad para la producción Sostenible de Cacao”, organizado por el Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva – INDES-CES, en alianza estratégica con el Proyecto Maximizando Oportunidades en Café y Cacao en las Américas (MOCCA) y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) de Costa Rica, en Coordinación con la Escuela de Posgrado de la UNTRM, a realizarse del 05 de marzo al 30 de junio del 2021.

PEDIDO DE EXONERACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES A ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 089-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 23 de febrero 2021, con el cual, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 057-2021-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 11 de febrero del 2021, con el cual, aprueba que no son exigibles las Prácticas Pre Profesionales Universitarias señaladas en el numeral “j” del artículo 43° y el numeral “m” del artículo 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para los egresados de la Facultad de Derecho y





Ciencias Políticas, como requisito para la obtención del grado académico de Bachiller, por los motivos expuestos anteriormente.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, informa que han revisado los planes de estudios 03 y 04 de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, en dichos planes no se han incluido cursos de Prácticas Pre Profesionales, en tal sentido es erróneo exigir a los estudiantes el informe de prácticas pre profesionales para obtener el Grado Académico de Bachiller.

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, dispuso que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remita un documento a la Oficina de Secretaría General, indicando que no son exigibles las Prácticas Pre Profesionales Universitarias señaladas en el numeral "j" del artículo 43° y el numeral "m" del artículo 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como requisito para la obtención del grado académico de Bachiller, por motivo que los planes curriculares 03 y 04 vigentes no incluyen como curso las prácticas pre profesionales.



ACLARACIÓN SOBRE OPINIÓN LEGAL, DEL INFORME N° 001-2021-UNTRM-R/OAJ, DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2020:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que en sesión ordinaria de fecha 27 de enero del 2021, se deliberó respecto al Informe N° 001-2021-UNTRM-R/OAJ, de fecha 12 de enero del 2021, con el cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al procedimiento a seguir en relación a las Resolución de Consejo Universitario N° 333-2020-UNTRM/CU, de fecha 24 de noviembre del 2020, *que resuelve Declarar de Oficio la Prescripción del Plazo para iniciar y sancionar el Procedimiento Administrativo Disciplinario al docente Percy Ramos Torres (...), a su vez, en su Artículo Segundo, Dispone las acciones tendientes, a deslindar las responsabilidades que del caso se pudiera derivar (...).* Asimismo la Resolución Rectoral N° 441-2020-UNTRM/R, de fecha 22 de diciembre del 2020, *que resuelve no ha lugar el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra la administrada Patricia Escobedo Ocampo; sin embargo, en el Artículo Segundo de la parte resolutive se ordenó iniciar la investigación con la finalidad de deslindar responsabilidad, con respecto a la pérdida del expediente administrativo N° 086-2016-UNTRM-TH.* En el cual, luego del análisis respectivo **concluye** en lo siguiente:



1. Que el procedimiento a seguir es el deslinde de responsabilidades ante las instancias competentes. Propiamente al Tribunal de Honor.
2. A su vez opina, que los miembros accesorios del Tribunal de Honor, inicien las indagaciones que correspondan contra los titulares; de no existir la cantidad suficiente para conformar la totalidad del Tribunal de Honor, deberá elegirse a un Tribunal de Honor Extraordinario con funciones específicas, para que investigue las acciones derivadas del presente caso.
3. Por otro lado, al no poder iniciar investigación disciplinaria a nivel administrativo contra las personas contratadas bajo la modalidad de locación de servicios, está dependencia opina que correspondería el inicio de acciones penales contra la persona de Analí Guisela Paucar Millones, en tanto esta era el órgano de Apoyo técnico legal del Tribunal de Honor, a fin de que sea el Ministerio Público quien determine su responsabilidad; para tal efecto, se deberá autorizar a la Oficina de Asesoría Jurídica para que inicie las acciones que correspondan.



Al respecto el Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, dispuso devolver a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2021-UNTRM-R/OAJ, con 53 folios, con la finalidad de aclarar el Informe e indicar el procedimiento que corresponde a seguir para cada una de las resoluciones, precisando que las aclaraciones deben ser por resolución.



En ese marco mediante Oficio N° 074-2021-UNTRM-R/OAJ, de fecha 26 de febrero del 2021, el Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la aclaración al Informe N° 001-2021-UNTRM-R/OAJ, de fecha 12 de enero del 2021, con el cual, emite opinión legal respecto al procedimiento a seguir en relación a la Resolución de Consejo Universitario N° 333-2020-UNTRM/CU, de fecha 24 de noviembre del 2020, que resuelve Declarar de Oficio la Prescripción del Plazo para iniciar y sancionar el Procedimiento Administrativo Disciplinario al docente Percy Ramos Torres (...), a su vez, en su Artículo Segundo, Dispone las acciones tendientes, a deslindar las responsabilidades que del caso se pudiera derivar (...). Asimismo, la Resolución Rectoral N° 441-2020-UNTRM/R, de fecha 22 de diciembre del 2020, que resuelve no ha lugar el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra la administrada Patricia Escobedo Ocampo; sin embargo, en el Artículo Segundo de la parte resolutive se ordenó iniciar la investigación con la finalidad de deslindar responsabilidad, con respecto a la pérdida del expediente administrativo N° 086-2016-UNTRM-TH. En el cual, luego del análisis respectivo indica lo siguiente:

EN CUANTO A LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 441-2020-UNTRM/R:

Así, en dicha resolución se dispuso en el considerando segundo de su parte resolutive, "iniciar proceso de investigación, con la finalidad de deslindar responsabilidad, con respecto a la pérdida del Expediente Administrativo N° 0868-2016-UNTRM-TH", en concordancia con lo que indicaba a folios 3 y 4 de la citada; esto es, que dicha pérdida habría sido ocasionada presuntamente por el anterior Tribunal de Honor.

Ahora, en el Informe N° 001-2021-UNTRM-R/OAJ, de fecha 14 de enero de 2021, esta Oficina Jurídica en los fundamentos 2.1 al 2.14, indicó que corresponde al Tribunal de Honor determinar las conductas en que incurran los docentes universitarios, incluso de aquellos que conforman órganos colegiados como es el caso del Tribunal de Honor.

Por lo que, deberá remitirse al Tribunal de Honor con función actual, para que determine las responsabilidades que den a lugar. En ese sentido, suscribimos la conclusión indicada en el fundamento 3.1 del informe del cual se pide su aclaración.

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 333-2020-UNTRM/CU:

Esta dependencia suscribe lo indicado en los fundamentos del 2.1 al 2.22 que contiene el Informe Legal 001-2021-UNTRM-R/OAJ y las conclusiones arribadas en el mismo; a su vez, se debe aclarar que las dos últimas conclusiones, corresponde en aplicación concreta a la presente resolución.

En **conclusión**, respecto de la Resolución Rectoral N° 441-2020-UNTRM/R, el procedimiento es el que se indicó en el fundamento 3.1 del Informe Legal 001-2021-UNTRM-R/OAJ, sin embargo, tal remisión deberá ser hecha al Tribunal de Honor como órgano competente; empero, la investigación que de esta se derive correspondería al Tribunal de Honor con funciones actuales.

Con respecto a la Resolución de Consejo Universitario N° 333-2020-UNTRM/CU, se debe aclarar que las dos últimas conclusiones corresponden en forma exclusiva a ésta.

Siendo que el procedimiento a seguir en ambas resoluciones, es el deslinde de responsabilidades ante el Tribunal de Honor.

El Director de Asesoría Jurídica, señala que se le solicita opinión legal respecto a la Resolución de Consejo Universitario N° 033-2020-UNTRM/CU, referente a la prescripción respecto a un procedimiento administrativo y la Resolución Rectoral N° 441-2020, respecto a la pérdida de un expediente de un procedimiento administrativo; entonces la finalidad de este informe era determinar las causas y responsabilidades, para ambos casos, nosotros como Asesoría Legal, dentro del Informe habíamos detallado que las decisiones que tome en este caso la Universidad, deben ser siempre ley expresa, en cumplimiento al principio de legalidad, cuando me refería a ley expresa, me refiero que tiene que haber





una ley en la que se pueda determinar la responsabilidad, caso contrario no podría aplicarse un procedimiento o una sanción por la actuación en este caso de los administrados, en este caso la administración debe ceñirse a lo que las normas lo facultan, para el caso en concreto el Tribunal de Honor está conformado por tres docentes ordinarios de la categoría principal, conforme lo señala el artículo 75, de la Ley Universitaria, mientras que el artículo 19, del Reglamento del Tribunal de Honor, señala que para el adecuado desarrollo de sus funciones el Tribunal de Honor, cuenta con el apoyo de asesoramiento técnico legal de un profesional abogado; quien es en este caso proyecta los informes. Teniendo esto claro se puede ver que la responsabilidad del seguimiento y curso del PAD, así como también el trámite del Tribunal de Honor en este caso es del apoyo de asesoramiento técnico, ellos son los encargados de seguimiento, en pleno impulso; entonces la duda estaba ahí, a quién le correspondería investigar a los integrantes del Tribunal de Honor; entonces ante esta duda consultando SERVIR tenemos que existe un Informe Técnico que es el Informe N° 1932 del 2019, en el cual, señala que para aquellos docentes que realicen las funciones de gobierno se le aplicará el régimen especial de la Ley Universitaria y de manera supletoria el régimen disciplinario de la Ley del Servicio civil, pero que lo que ocurre en este caso, tenemos que la Ley Universitaria no ha regulado dentro de su régimen disciplinario lo referente al tipo de procedimiento disciplinario, que en este caso es para aplicar a los docentes, ni a las autoridades el referido procedimiento, en este caso es al órgano instructor y al órgano sancionador, en pocas palabras, lo que ha dejado la autonomía normativa cada Universidad para el procedimiento que pueda seguir; sí bien se podría aplicar para las autoridades que le correspondería al tratarse de Tribunal de Honor, que no es una autoridad del procedimiento, sino un órgano de apoyo, se ha revisado la norma interna respecto al procedimiento y responsabilidad que podrían incurrir los miembros del Tribunal de Honor frente al incumplimiento de sus deberes o funciones y no existe norma legal expresa respecto, el inconveniente era quién le correspondería investigar a los miembros del Tribunal de Honor; señala que la función que cumplen los miembros del Tribunal de Honor, es una función administrativa y que de alguna manera es equiparable con las funciones del gobierno, puesto que como requisito necesariamente tiene que ser docente, por lo que podría aplicarse el régimen especial de la ley Universitaria y de manera supletoria al régimen disciplinario de la Ley de Servir, pero eso se puede aplicar de manera supletoria pero siempre observando el principio de legalidad en cuanto no se ve afectado de manera sustancial y procesal, entonces se tenía que ellos podrían ser investigados por los miembros suplentes del Tribunal de Honor, en caso de que no existan miembros suplentes la cantidad necesaria, se puede designar a un Tribunal de Honor de manera extraordinaria, a fin de que cumpla su función por impedimento de los titulares, esto era el tema de que se tenía como duda; en concreto en el resulta que las funciones de los miembros del Tribunal de Honor, han de dejado de alguna manera que prescribir ciertos procedimientos administrativos, entonces qué investigación le podría caer a los integrantes del Tribunal de Honor, la norma de manera expresa no lo señala, entonces la propuesta es que quienes integrarían este Tribunal de Honor, serían los miembros suplentes o en todo caso se conformaría un Tribunal de Honor Extraordinario, pero no para sancionar, sino para que de alguna manera vean cual ha sido el trabajo que han realizado estos integrantes del Tribunal de Honor, cual han sido las causas por la que dejaron prescribir y de alguna manera para que estos integrantes puedan aportar complementando dentro del reglamento propiamente del procedimiento administrativo en qué sanciones podrían incurrir a futuro; la idea es prevenir este tipo de situaciones y responsabilidades que podrían tener como consecuencia del incumplimiento de sus funciones, incluso ver la manera que se pueda integrar dentro de la Ley Universitaria y del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario, las sanciones.

En cuanto al órgano de apoyo de Tribunal de Honor, en este caso el área técnica, como se sabe la Ley del Procedimiento Administrativo, en cuanto a la Ley de Servir hace una exclusión en cuanto a los trabajadores contratados por locación de servicios, en este caso la abogada que estaba trabajando en aquel tiempo, estaba bajo este régimen, por lo tanto, no se le podría abrir un procedimiento; sin embargo, lo que sí se podría hacer es que a futuro en su contrato, se puede incorporar las responsabilidades administrativas, que podría acarrear el incumplimiento de su función, ahora más allá de eso también existe, pues que se puede recurrir a la vía penal en cuanto a realizar una denuncia por omisión de funciones. Eso era





básicamente la aclaración, saber que ha pasado y que no se busca sancionar, sino en este Consejo Universitario se den las recomendaciones necesarias. Eso es todo Dr. Policarpio.

El Señor Rector, manifiesta que estamos en la obligación de nombrar o designar una comisión Ad hoc, para que se encargue de ver este caso y saber cuál han sido los motivos por los cuales este expediente ha sido prescrito. Por otro lado, de implementar algunas otras disposiciones dentro de las normas ya establecidas para ver cómo se puede tratar estos casos, cuando el Tribunal de Honor deja prescribir los casos que tienen más relevancia.

La Vicerrectora de Investigación, señala que desconoce el caso, pero ha tomado nota del informe que ha dado el Director de Asesoría Jurídica, que nos dice de un caso de prescripción de un expediente, respecto a una resolución y también otra sobre una resolución rectoral, sobre la pérdida de un expediente, entonces estamos hablando de dos casos, la pérdida de un expediente y la caducidad del otro. Por otro lado, decirle al Tribunal de Honor, que está formado por tres docentes principales y el apoyo de una abogada, no olvidemos que los tres, trabajan de manera ad honorem y que el apoyo de esta abogada es una locadora de servicio lo que le exime de toda responsabilidad que pueda tener; por otro lado, si bien es cierto que existe antecedentes, considero que no sería de mucha ayuda nombrar o designar Tribunal de Honor extraordinario, con la finalidad de ver qué cosa es lo que ha ocurrido y que recomiendo, porque caemos en el mismo error del primer Tribunal de Honor que ya tenemos, aquí lo que ameritaríamos, es escuchar al Tribunal de Honor, a través de una línea de tiempo, que es lo que ha pasado con los expedientes, cuáles son sus problemas. Por ejemplo, yo quiero que seamos críticos, ¿nosotros como Consejo Universitario estamos monitoreando el trabajo de ellos?, ¿quién es el jefe o quien se encarga, quien es el órgano jerárquico superior al Tribunal de Honor? Si ellos hacen el informe a quien lo pasan, ¿no sería bueno que todos nosotros, estemos monitoreando todos los casos como autoridades consejeras que somos y que somos la máxima autoridad?; y solamente se habla del Vicerrector y del Rector y no del Consejo Universitario en conjunto, entonces yo considero que no sería prudente designar ahora un Tribunal de Honor Extraordinario, para empezar nadie va querer hacerlo, ya que, es un trabajo Ad honorem; segundo que te metes en problemas porque te vas a pelear con tus colegas; tercero, finalmente lo único que vas a hacer es decir qué cosa es lo que ha ocurrido, con lo bien que puede decirlo el Presidente del Tribunal de Honor y luego vas a recomendar, pero qué puedes recomendar si nunca has trabajado en un Tribunal y ni siquiera conoces, por lo que yo veo, nosotros en la Universidad padecemos de colegas que tengan experiencia en el trabajo que amerita y en el trabajo que están desarrollando; varias veces me entrevistado con los miembros del Tribunal de Honor de esta gestión y de las gestiones anteriores y la verdad es que desconocen totalmente los pasos, dejan al abogado de turno o solamente coordinan con el Presidente, hace su mayor esfuerzo. Además, desconozco el expediente que se ha perdido y el otro expediente de que es lo que se ha dejado prescribir, pero si la opción es nombrar o designar un Tribunal de Honor Extraordinario, solamente para que vea estos casos y finalmente nos diga que es lo que ha ocurrido y nos recomiende, no lo considero prudente, lo considero pertinente que sea el Presidente del Tribunal de Honor, quien venga a Consejo Universitario, o se convoque a una reunión exclusiva, de tal forma que pueda explicar, que es lo que ha pasado, porque finalmente no lo vamos a poder sancionar y ahora no será que nosotros también tenemos responsabilidad por no estar monitoreando estos casos, mira yo quiero comentarles que existen muchos casos en el Tribunal de Honor y en Asesoría Legal, nosotros como consejeros no revisamos, no opinamos, no lo leemos. Si bien es cierto que no somos abogados, pero aquí si emitimos un voto, y ese voto tenemos que hacerlo con responsabilidad y podemos sacar todas las normas que se deseen, pero si nosotros no tenemos una conciencia de aplicar esas normas, simplemente queda escrito en papel; agradezco el trabajo articulado que hacemos con el Abog. Eliot, Abog. Karin y el Abog. Litman, de Asesoría Legal, quienes están siguiendo los casos; no sé si recuerdan los casos de los profesores, que sancionamos en su momento, todos esos juicios fueron ganados en primera instancia, pero todos ellos han apelado a segunda instancia, los Abogados de Asesoría Legal han hecho y presentado una serie de escritos, se han realizado audiencias y ahora estamos en espera; asimismo, menciona que si bien es cierto que han dado por aceptado la apelación de la Profesora Gladys, todavía estamos





presentando documentos, los cuales han sido aceptados y bueno una serie de casos, que tenemos que estar constantemente pendientes, eso realmente es bastante agotador porque sale de nuestras funciones normales o rutinarias. Ahora los casos del Tribunal de Honor, considero que ahora designar un Tribunal de Honor Extraordinario, sería llenarnos más de personas que al final no van hacer nada y solamente pasamos el tiempo, considero que sería necesario hacer una reunión especial con el Presidente del Tribunal de Honor y con su abogada y que nos diga que es lo que ha pasado y como se ha perdido este expediente, porque ha caducado otro expediente, que nos explique cuáles son sus necesidades y sus fortalezas y que nos diga también en una línea de tiempo cuales son los casos, porque ya vienen casos que se tienen que prescribir, entonces eso es mi opinión, Doctor Policarpio.

El Vicerrector Académico, señala que el Tribunal de Honor pidió que implementen su oficina con muebles con llaves para mantener bajo custodia los documentos que poseen, actualmente está compartiendo su ambiente de Tribunal de Honor, con el personal de Proceso Administrativo Disciplinario, entonces se entiende que cada uno debe tener su ambiente y sus muebles por separado y se guarden documentos con llave para se puede garantizar la seguridad y su conservación. También pide el personal adecuado, un abogado que tenga experiencia y pagarle a conciencia, para que sea alguien permanente, y también es necesario brindarles lo pedido, ya que el Tribunal de Honor es una oficina importante de la Universidad; quizá estos casos suceden porque no hay el apoyo suficiente, quizá el abogado no se abastece para poder procesar toda la información, sobre todo si se ha perdido un expediente; entonces, no estamos dándole el mobiliario correspondiente para que guarden con seguridad y sean ellos los responsables de ese material, atendamos por favor Doctor, esta oficina. Gracias.

El Señor Rector, menciona que considera muy interesante la propuesta de la Vicerrectora de Investigación y así conoceríamos muy de cerca de lo que está pasando y lo que solicita también el Vicerrector Académico; indica que aún no ha supervisado si efectivamente ya lo implementaron la Oficina del Tribunal de Honor, teniendo en cuenta las indicaciones que ha dado y que es lo que está faltando o que está por cumplirse; entonces la propuesta de la Vicerrectora de Investigación sería un Consejo Extraordinario, solamente con los Consejeros que votan, para escuchar el descargo del Tribunal de Honor y elaborar un Acta; en ese marco pregunta al Director de Asesoría Jurídica ¿es posible o es viable llegar hacer eso, porque me imagino que nos van a preguntar, que es lo que hicieron ustedes sobre la caducidad de esos documentos?.

El Director de Asesoría Jurídica, señala que si es posible hacer un Consejo Extraordinario y bueno el tema de las recomendaciones que se está haciendo, es conformar un Tribunal de Honor Extraordinario que no lo contempla la norma, pero lo recomendamos de manera que se aplique supletoriamente, pero sería conveniente en todo caso, se lleve un Consejo Extraordinario solamente con los involucrados y con los integrantes del Consejo Universitario que emiten voto. Sería también más conveniente que en todo caso, como ya se tiene todo un excel trabajado en cuanto a los inventarios de los procesos, se lo hagan llegar, no solamente al Presidente del Consejo Universitario, sino también a sus integrantes y al Presidente del Tribunal de Honor, para que de alguna manera sepa, cuanto de carga hay y el estado del proceso que está en trámite y alguna manera se pueda prevenir y advertir al órgano de apoyo y en que es lo que urge más para sacar con rapidez.

El Señor Rector, indica que queda pendiente la citación a Consejo Universitario Extraordinario para el martes 09 de marzo 2021, a las 9:30 a.m., se estará haciendo llegar las citaciones a los Consejeros que votan y al Presidente del Tribunal de Honor anterior y actual, para que sustenten este problema que está pendiente.

La Vicerrectora de Investigación, solicita se le haga llegar el informe y el expediente para que pueda darle una revisión, y el día de la reunión estar con más conocimiento.

El Señor Rector, manifiesta que adjunto a la citación se estará haciendo llegar copia del expediente.





ACUERDO N° 076-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, visto el Informe realizado por el Director de Asesoría Jurídica, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), citar al Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga, Ex Presidente del Tribunal de Honor y al Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Presidente del Tribunal de Honor a Sesión Extraordinaria, modalidad virtual, para el día martes 09 de marzo del 2021, a horas 9.30 am, con la finalidad de realizar informe oral respecto a la Prescripción del Plazo para iniciar y sancionar el Procedimiento Administrativo Disciplinario al docente Percy Ramos Torres, Expediente Administrativo N° 099-2019-UNTRM-TH, materia de la Resolución de Consejo Universitario N° 333-2020-UNTRM/CU. Asimismo, con respecto a la pérdida del expediente administrativo N° 086-2016-UNTRM-TH, materia de la Resolución Rectoral N° 441-2020-UNTRM/R.

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:

GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Jhon Ander Ortiz Mendoza
02	Pedro Ney Rojas Briceño

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Jorge Anderson Cabanillas Fernández
02	Ruth Anali Hernández Ramos
03	Segundo Milder Ruiz Chugden
04	Llandercita Cuchca Ramos
05	Cristian Hilto Espárraga Rojas
06	Lesly Yaneli Guevara Quintos
07	Leiber Julón Perez

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas a los egresados de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Wilder Monteza Ramos
02	Sheila Mayumy Delgado Suárez
03	Jessica Delgado Gómez
04	Manuela Jesus Aguilar Alva
05	Marino Fidel Rimarachin Maldonado
06	Nilton Dany Vasquez Nuñez





El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Zootecnista al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Luis Miguel Oliva Arbildo**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Edward Alexis Vásquez Becerra**.



El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agrónoma a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº Ord.	Nombres y Apellidos
01	Julio Cesar Santos Pelaez
02	Lilimar Gutierrez Bazan
03	Felix Antonio Tuesta Gomez

TÍTULOS PROFESIONALES:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Agrónomo a los Bachilleres en Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº Ord.	Nombres y Apellidos
01	Angel Custodio Sopla Mixan
02	Kelvin James Llanos Gómez

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera Agroindustrial a la Bachiller en Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Ana Jhaneth Hernandez Quispe**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil al Bachiller en Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **David Huancas Huamán**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera Ambiental a las Bachilleres en Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº Ord.	Nombres y Apellidos
01	Liz Jhoana Astonitas Carrasco
02	Leidy Marisol Lingan Ramirez

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciado(a) en Educación Primaria a los Bachilleres en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:





Nº Ord.	Nombres y Apellidos
01	Never Samarén Ampam
02	Heuler Dagmer Delgado Huaman
03	Irwen Segura Cotrina
04	Jimena Garcia Trinidad
05	Ymmelda Rosa Uribe Quistan

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural Bilingüe a los Bachilleres en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº Ord.	Nombres y Apellidos
01	George Tsajuput Tiwi
02	Miguel Angel Maduig Kunchikui
03	Jimenez Juwep Kinin

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial Intercultural Bilingüe a la Bachiller en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Taly Anjis Mashigkash.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Enfermería a las Bachilleres en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº Ord.	Nombres y Apellidos
01	Maria Magdalena Segura Gordillo
02	Tania Rocío Escobedo Tafur
03	Marleni Fernández Rojas

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Cirujana Dentista a la Bachiller en Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Katya Medina Terrones.**

ACUERDO N° 077-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por mayoría 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), 01 abstención (Dra. Flor Teresa García Huamán, por lo expuesto en el Oficio N° 365-2020-UNTRM-VRIN), otorgar los Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.

El Vicerrector Académico, solicita a la Vicerrectora de Investigación, que revise el reglamento de grados y títulos que está aprobado por Consejo Universitario, e indique en que parte se tiene modificar, incluyendo el Artículo 13 del Repositorio Institucional, en salvaguarda del interés superior de nuestros estudiantes.

La Vicerrectora de Investigación, señala que no está en contra del estudiante, que no tiene ningún problema, porque el día 29 de diciembre del 2020, hemos acordado que prevalece el artículo 13 del Reglamento del Repositorio Institucional y el Dr. Barrena no tiene que modificar nada; el Reglamento de Grados y Títulos, quede ahí.





El Señor Rector, indica que el Reglamento de Grados y Títulos tiene que modificarse porque está aprobado, se tiene que modificar de acuerdo al artículo 13 del Reglamento del Repositorio Institucional.

La Vicerrectora de Investigación, manifiesta que el Reglamento del Repositorio Institucional, también ha sido aprobado por Consejo Universitario, pide a la Secretaria General, que asesore de manera correcta, porque le pide al Dr. Barrena, que cree un documento y yo le dije en su momento usted tiene que notificar a todo el Consejo Universitario, no solo al Dr. Barrena, a mí nunca me ha notificado nada y lo que hemos acordado es respetar el artículo 13 del Repositorio, desde el mes de octubre yo le puse los documentos e informes y le ha dado a todos los Decanos, yo lamento que no lo lean con detenimiento lo estoy escribiendo, ahora yo les voy a mandar nuevamente todos los documentos.

El Vicerrector Académico, indica que tanto el Reglamento de Grados y Títulos y el Reglamento del Repositorio Institucional, han sido aprobados por el Consejo Universitario y el Reglamento de Grados y Títulos, ha tenido varias modificaciones desde la versión del 2018, que fue el primero que presente y en atención a lo que pide SUNEDU de constancia de originalidad se ha modificado y se ha incluido el formato en el reglamento, lo que usted no le parece, es como el estudiante tramita el URL, por eso yo le pido que escriba la forma en que tiene que hacerse ese trámite para modificar el reglamento de grados y títulos.

La Secretaria General, señala que la Oficina de Secretaría General, tiene que comunicar los acuerdos que hace el Consejo Universitario, en ese marco, el Reglamento de Grados y Títulos ha sido aprobado por Consejo Universitario; así como, el Reglamento del Repositorio Institucional, que es anterior; entonces en el Reglamento de Grados y Títulos, no está considerado lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Repositorio Institucional; por ese motivo, ese acuerdo de Consejo Universitario, se ha notificado al Vicerrector Académico, quien elaboró el Reglamento de Grados y Títulos, para que en base a lo acordado por Consejo Universitario, modifique el Reglamento de Grados y Títulos, incluyendo el artículo 13 del repositorio; copia de ese acuerdo se le ha notificado en dos oportunidades a su Despacho Dra. Flor; es función de Secretaría General comunicar los acuerdos, pero tiene que ser de acuerdo a la norma, además he realizado una consulta legal, me indican que primero tiene que modificarse en base al acuerdo de Consejo Universitario el Reglamento de Grados y Títulos, y actuar en base a ese Reglamento.

El Señor Rector, indica que estas discusiones nos distraen cuando es muy sencillo de solucionar, por favor, Dra. Flor y Dr. Miguel, esperamos el informe por escrito y procedemos a modificar el reglamento, en el próximo Consejo Universitario.

Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


MIGUEL ANGEL BARRENA GERBILLON, Dr.
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMÉN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Dra. FLOR TERESA GARCIA HUAMÁN
Vicerrectora de Investigación